



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

9065 *NOMBRAMIENTOS Y CESE DE PERSONAL EVENTUAL*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican para general conocimiento, los siguientes Decretos de Alcaldía:

1.- DECRETO N.º 1081/2019

"Visto que mediante Decreto de Alcaldía n.º 745/2019, de fecha 21 de junio de 2019, se nombró a D. Carlos Antonio Carrasco Hernández, con DNI n.º ***0443**, como funcionario eventual en el puesto de Responsable de Protocolo y Comunicación.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada de fecha 14 de agosto de 2019 se ha aprobado definitivamente la amortización del citado puesto de Responsable de Protocolo y Comunicación y la creación del puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía en la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, habiéndose publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 158 de fecha 21 de agosto de 2019.

Visto que el puesto con la denominación de Jefe de Gabinete de Alcaldía consta en la Plantilla de Personal aprobada como personal funcionario eventual de libre designación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al nombramiento de estos funcionarios.



En virtud de lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Cesar a D. Carlos Antonio Carrasco Hernández, con DNI n.º ***0443**, como funcionario eventual en el puesto de Responsable de Protocolo y Comunicación con efectos a partir del día 20 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Carlos Antonio Carrasco Hernández, con DNI n.º ***0443**, como funcionario eventual en el puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía con efectos a partir del día 21 de agosto de 2019.

TERCERO.- El mismo podrá ser cesado en cualquier momento y en todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta sus funciones.

CUARTO.- Notificar la presente al Departamento de Personal, al Departamento de Intervención y al interesado.

QUINTO.- Publicar el presente cese y nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 21 de agosto de 2019. El Alcalde-Presidente. José María Pérez Sánchez. Fdo."

2.- DECRETO N.º 1082/2019

"Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada de fecha 14 de agosto de 2019 se ha aprobado definitivamente la creación del puesto de Delegado del Área de Cultura en la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, habiéndose publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 158 de fecha 21 de agosto de 2019.



Visto que el puesto con la denominación de Delegado del Área de Cultura consta en la Plantilla de Personal aprobada como personal funcionario eventual de libre designación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al nombramiento de estos funcionarios.

En virtud de lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar a D. Darío Quesada Ferrer, con DNI n.º ***0890**, como funcionario eventual en el puesto de Delegado del Área de Cultura con efectos a partir del día 21 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- El mismo podrá ser cesado en cualquier momento y en todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta sus funciones.

TERCERO.- Notificar la presente al Departamento de Personal, al Departamento de Intervención y al interesado.

CUARTO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 21 de agosto de 2019. El Alcalde-Presidente. José María Pérez Sánchez. Fdo.”

Pilar de la Horadada, 21 de agosto de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José María Pérez Sánchez